132-175

Año 2005

Número 202

Libro Octavo

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PUBLICA

De:

Compraventa Azacualpa

OTORGADA POR:

Miguel Angel Posadas Barrientos y Petrona Guzmán de Posadas

A FAVOR DE:

Alcaldía Municipal de Metapán

Lic. Carlos Raúl Herrera Galdámez

Abogado

Lic. Carlos Alberto Flores Abogado y Notario

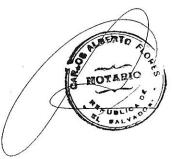
Tel. 442 0378



NUMERO: DOSCIENTOS DOS.- LIBRO OCTAVO.- COMPRAVENTA: En la Ciudad de Metapán, a las ocho horas del día veintiuno de enero del dos mil cinco. Ante Mí, CARLOS ALBERTO FLORES, Notario, del domicilio de Santa Ana, comparecen los señores MIGUEL ANGEL POSADAS BARRIENTOS y PETRONA GUZMAN DE POSADAS, de sesenta y cinco y cuarenta y siete años de edad, Agricultor y Doméstica, ambos de este domicilio, a quienes conozco e identifico por medio de sus documentos únicos de identidad números, repectivamente, cero cero nueve cinco cuatro dos cinco ocho- ocho, y cero uno nueve dos ocho cero siete ocho- cero, con sus respectivos números de identificación tributaria cero doscientos siete- cero ochenta mil quinientos treinta y nueveciento uno- cero, y cero doscientos siete- doscientos cuarenta y un mil cincuenta y siete- ciento uno- uno, y me DICEN: Que según Matrícula número M CERO TRES CERO UNO CERO SIETE NUEVE CUATRO, Asiento número cero cero uno, del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana, son dueños y legítimos propietarios de un Inmueble de naturaleza rústica, que formó parte del denominado Hacienda San Diego y la Barra, situado en el Cantón San Diego, de esta Jurisdicción, identificado en su antecedente como lote Agrícola número DIEZ del polígono VEINTE de la Lotificación Agrícola Azacualpa de la Hacienda San diego III, ubicada en cantón Belén Guijat, de esta jurisdicción, de la extensión superficial incial de DOS HECTAREAS OCHENTA Y CINCO AREAS NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y DOS CENTIAREAS; cuyos linderos y demás características aparecen en el antecedente citado. Que de dicho inmueble y hacia al rumbo norte del mismo desmembra una porción de la misma naturaleza y situación de la extensión superficial de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO OCHOCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS, que especialmente MIDE y LINDA:

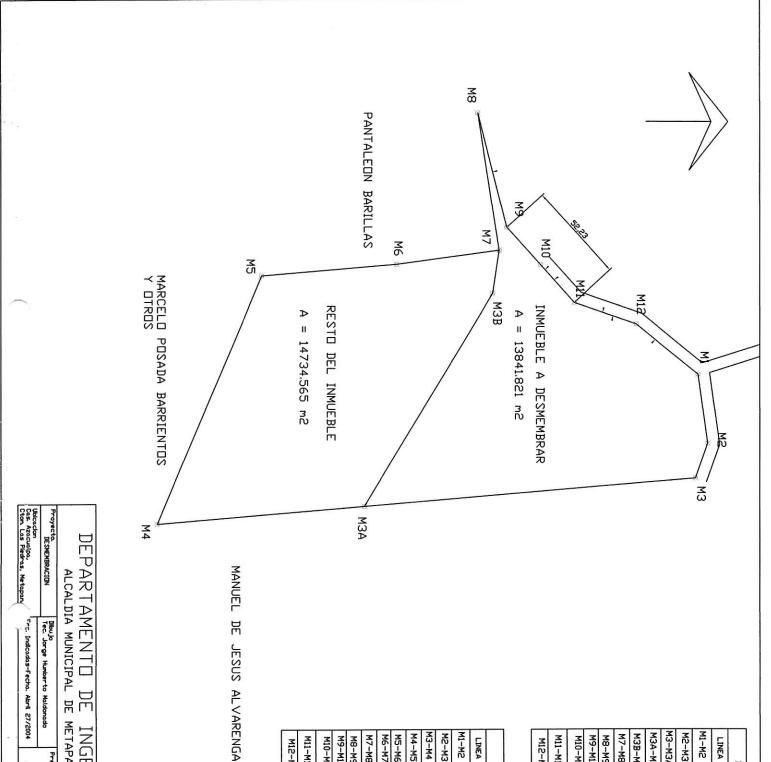
AL NORTE: Dos tramos rectos, el primero de treinta y seis punto treinta y cinco

metros, y el segundo de dieciocho punto novecientos setenta y ocho metros, lindando con propiedad de Reyes Pacheco con calle de seis metros de ancho de por medio; AL ORIENTE un solo tramo recto de ciento setenta y dos punto ciento cincuenta y cinco metros, lindando con propiedad de Manuel de Jesús Alvarenga; AL SUR tres ramos rectos; el primero de ciento veintiocho punto cuatrocientos setenta y seis metros, el segundo de veintidós punto ciento ochenta y siete metros, y el tercero de setenta y uno punto ochenta y cuatro metros, lindando con resto que se reserva el otorgante; y AL PONIENTE cinco tramos rectos; el primero de sesenta punto ochenta y ocho metros, el segundo de veintiseis punto ciento quince metros, el tercero de veintiseis punto ciento quince metros, el cuarto de treinta y tres punto ochenta y cuatro metros, y el quinto de cuarenta y uno punto veintitrés metros, lindando por este costado con propiedad de Pantaleón Barillas. Que por el precio de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. por medio de la síndico de la misma señora MIRIAN AMANDA LEMUS DE DE LEON, vende a dicha Alcaldía libre de gravamen la porción del inmueble desmembrada y especialmente descrita, transfiriéndole en consecuencia el dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente la señora MIRIAN AMANDA LEMUS DE DELEON, de cuarenta años de edad, Comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número cero cero tres uno dos cuatro uno doscero, actuando en nombre y representación de la Municipalidad de Metapán, con número de identificación tributaria cero doscientos siete- cero diez mil seiscientos once-



cero cero dos- cuatio, cuya personería doy fe de ser legitima y suficiente por tener a la vista: a) Constancia de su predencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha once de abril del año dos mil tres, apareciendo que dicha señora resultó electa como Síndico del Concejo Municipal de esta ciudad para el período constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil tres y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil seis: b) Certificación del ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO, debidamento firmado y sellado por el Alcalde y Secretario Municipal señor José Gumercindo Landaverde Galdámez y Milagro Beatriz Castaneda de Ramos, respectivamente, extendiddo el día trece de los corrientes mes y año, en donde consta que en la página doce del libro de actas municipales que la Alcaldía Municipal de Metapán lleva en el corriente año, se encuentra el acuerdo doude autorizan a la señora Mirlam Amanda lemus de De León para que en nombre y representación del Concejo Municipal de esta ciudad pueda otorgar la presente Escritura Pública; y me DICE: Que acepta la venta y tradición, que por medio de este instrumento se le hace a la Alcaldía, que se da por recibida de la porción del inmueble que se le vende y que especialmente se ha descrito, y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre el vendedor y la compradora es imposible que exista parentesco alguno y que lo vendido puede producir una renta anual de DOSCHENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON DIEZ CENTAVOS. No agregaré el recibo de pago de impuesto de transferencia de bienes raíces, por estar exento de dicho impuesto. El vendedor bajo juramento me declara que no posee bienes inmuebles de naturaleza rústica que sobrepasen el limite establecido por la Constitución. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos ·legales de este Instrumento y leído que les hube, integramente lo escrito en un

PASO ANIE MI del folio número doscientos diez vuelto al doscientos doce frente del LIBRO OCTAVO DE MI PROTOCOLO que caducará el día treinta de julio del presente año y para ser entregado a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Metapán, a los veintún días del mes de enero del dos mil cinco.



	INMUEBLE GENERAL	
LINEA	RUMBO	DISTANCIA
M1-M2	N 82*05'36" E,	36.35
EM-ZM	S 70*23'54" E,	18.978
M3-M4	S 4*42'24' E,	279.83
M4-M5	N .90,00.49 N	138.91
M5-M6	N 4.45,18, N	70.22
M6-M7	N 7.31/24" W,	53.46
M7-M8	× 49€,11,18 S	71.84
M8-M9	N 75.44'06' E,	88.09
M9-M10	N 47*56'06' E,	26.115
M10-M11	N 47*56'06' E,	26.115
M11-M12	N 18*58'12" E,	33.84
M12-M1	N 39*05′36' E,	41.23

M7-M8

M3B-M7

M8-M9

M9-M10

N 47*56'06" E, 26.115

N 75*44'06" E, 60.88

S 81°11′36′ W, 71.84

N 47*56'06' E, 26.115

M10-M11

M11-M12

M12-M1

N 39*05'36' E, 41.23 N 18*58'12" E, 33.84 M2-M3 M1-M2

N 82*05'36' E, 36.35 S 70*23'54' E, 18.978

LINEA

RUMBO

DISTANCIA

INMUEBLE A DESMEMBRAR

мза-мзв

N 58°46'07" W, 128.476

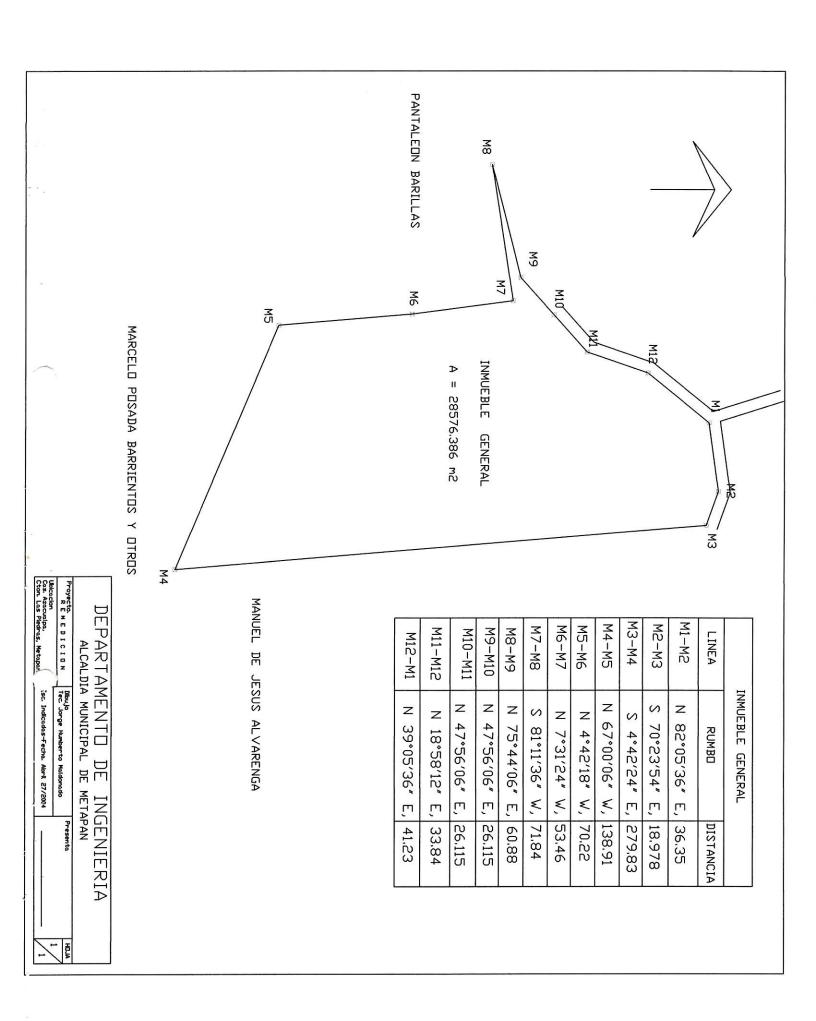
S 4*42'24" E, 172.155

N 81*22'09" W, 22.187

M3-M3A

7		Frc. Indicadas-Fecha. Abril 27/2004	pa, edras, Metapan,
1 10	Presenta	Dibujo Tec. Jorge Humberto Maldonado	EMBRACION
	APAN	ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN	ALCALD
	GENTEXTA	_TAXIAMENIA DE INGENIEZIA	てムスート

		,



			•	
	(4)			
				·
				• •
				$\overline{}$
				.,
				4
M.I.				
	W 1			
12				
				. ,
				-
•				
				2
				10
		*		•